

Orden del 16 de Marzo de 1.945 por la que se dispunen concedan los permisos necesarios a los trabajadores que estudein para obtener un titule profesional.

3/3/41

Articulo 1.-

Las empresas que tengan a sus servicios trabajadores que realicen estudios para la obtenci'ón de un titule profesional otorgarán a los mismos sin descuento en su retribuci'ón los permisos necesarios para que puedan concurrir a los exámenes en las oportunas convocatorias del correspondiente centro docente previa justificaci'ón por los interesados ante la delegaci'ón de Trabajo de tener formalizada la matricula en los estudios de que se trate.

Perderán tal derecho quienes sean suspendidos en la mitad de las asignaturas de que se encontraren matriculados considerando se como suspensos a estos efectos en aquellas en las que no se hubiesen presentado a examen. También perderán tales derechos la no aprobaci'ón de una misma asignatura en dos convocatorias consecutivas.

Articulo 2.-

Los permisos que por tal concepto utilicen los trabajadores no podrán ser descontados de las vacaciones anuales que les correspondan.

-----